



## ACTA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA SESIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS JALISCO Y LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2019

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 12:30 doce treinta horas del día 21 veintiuno del mes de octubre del año 2019 dos mil diecinueve, en las instalaciones de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas Jalisco, con domicilio ubicado en la calle Madero, numero 110 ciento diez, zona Centro del Municipio de Guadalajara, encontrándose presentes en el Doctor Gerardo Ballesteros de León, Subsecretario General de Derechos Humanos y Representante de la Secretaría General de Gobierno; el Maestro Iván Sánchez Rodríguez, Secretario Técnico de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, la Maestra Margarita Sierra Díaz de Rivera, Representante de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana; la Licenciada Laura Gómez Márquez, Representante del Sistema de Asistencia Social; la Licenciada Gabriela Michel de la Parra, Representante de la Secretaría de Salud; y como invitado especial el Maestro Jorge Alejandro Góngora Montejano Encargado de Despacho de la Fiscalía Especial de Derechos Humanos- - - - -

De conformidad con la Ley de Atención de Víctimas del Estado de Jalisco y concretamente con sus numerales 62, 64, 67 y 69. Se declara que hay Quórum legal para sesionar, se da lectura a la orden del día propuesto para la sesión, misma que se hizo llegar con anticipación, con los siguientes puntos: - - - - -

1. Lista de asistencia
2. Declaración del Quórum Legal
3. Lectura y aprobación del orden del día
4. Planteamiento de 1 caso a propuesta de reparación integral:
  - Cumplimiento de la ejecutoria de **amparo** [REDACTED] del Juzgado Quinto de Distrito del Centro Auxiliar de la Quinta Región con residencia en [REDACTED] Expediente CEEAVJ/[REDACTED] respecto a la **Recomendación** [REDACTED]
5. Asuntos varios
  - Seguimiento al cumplimiento de la ejecutoria de **amparo** [REDACTED] del Juzgado Segundo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo. Expediente CEEAVJ/[REDACTED].
  - Seguimiento al cumplimiento de la ejecutoria de **amparo** [REDACTED] del Juzgado Noveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo. Expediente CEEAVJ/[REDACTED]
  - Seguimiento a la resolución extraordinaria relativa a la **Recomendación** [REDACTED], Expediente CEEAVJ/[REDACTED]



6. Acuerdo sobre fecha de la siguiente sesión

- - - Se inicia la sesión con la lista de asistencia, declarando que existe quórum legal y se somete a consideración el orden del día, manifestando que quien esté por la afirmativa se sirva expresarlo levantando la mano, mismo que es aprobado por unanimidad. -----

MANIFESTACIONES:

En cuanto a los puntos número 1, 2 y 3:

✓ Se tienen por desahogados en virtud de lo que antecede al presente apartado. -----

En cuanto al punto número 4:

✓ El Maestro Iván Sánchez Rodríguez contextualizó brevemente el caso establecido en el expediente CEEAVJ/██████████, a fin de que los integrantes e invitados especiales conozcan los aspectos más relevantes del mismo, explicó de manera puntual el proyecto de dictamen presentado; el cual contenía principalmente dos acuerdos, como punto primero se autoriza el ingreso de la "víctima" en el Registro Estatal de Víctimas en atención de la **Recomendación** ██████████ realizada por la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ), asimismo, como segundo punto se niega el acceso al Fondo Estatal de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral de Víctimas, en virtud de que el caso fue valorado por el Comité Interdisciplinario Evaluador (CIE), mismo que determinó que la situación de la "víctima" no encuadraba en ningún supuesto establecido en el artículo 47 de la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco. Agregó que dicho dictamen fue notificado a la víctima, y el ciudadano al no estar conforme con el resolutivo presentó un amparo; motivo por el cual, en cumplimiento de la ejecutoria de amparo ██████████ en el cual se estableció que dicha resolución debe ser aprobada por la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas (CEEAVJ) y no solo por el Comité Interdisciplinario Evaluador, se pone a consideración del pleno el dictamen en los términos antes establecidos. -

✓ El Doctor Gerardo Ballesteros de León cuestionó el considerar como "víctima" a la persona solicitante, en virtud de que no se incurrió en violación de sus derechos humanos, puesto a que se trata de un asunto de responsabilidad contractual con el Estado. Asimismo, comentó que las personas están acudiendo a la CEEAVJ en lugar acudir con la autoridad laboral, civil o penal



según les corresponda, considerando el caso presentado como ejemplo de ese supuesto. Por otro lado, resaltó que el derecho humano a la legalidad no existe, por lo que es un argumento que en todo momento la Comisión Estatal de Derechos Humanos (**CEDHJ**) de manera equivocada utiliza, por lo cual considera improcedente el hecho de que a solicitud de la **CEDHJ** mediante una “recomendación” la **CEEAVJ** deba realizar un pago monetario; sugirió se valore realizar negativas en las recomendaciones de dicha Comisión; lo anterior, en virtud de que la **CEEAVJ** no cuenta con la capacidad técnica y económica que se requeriría adicionando que el Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral no es suficiente para proporcionar recursos a personas que no entran en el espíritu de la Ley de Atención a Víctimas.-----

- ✓ El Doctor Gerardo Ballesteros de León añadió que, si bien, la persona referida si fue víctima de una injusticia, la **CEEAVJ** no es la autoridad competente para resolver el problema suscitado de un incumplimiento contractual. Asimismo, solicitó se replantee el otorgar calidad de “víctima” a una persona, solo por recomendación de la **CEDHJ**, en virtud de que no garantiza que realmente se trate de los supuestos establecidos en la Ley de Atención a Víctimas; resaltó que la persona utilizó una vía procesal a su favor para considerarse “víctima”. Por otro lado, cuestionó la viabilidad de rechazar una recomendación de la **CEDHJ** de otorgar la calidad de víctimas a los solicitantes. -----
- ✓ El Maestro Iván Sánchez Rodríguez hizo énfasis en el trabajo de investigación que realiza la Comisión Estatal de Derechos Humanos (**CEDHJ**) antes de emitir una recomendación, sin embargo, añadió que basado en que la antigüedad de la recomendación es mayor a 15 quince años, se desconoce el estado de la integración del expediente. -----
- ✓ El Doctor Gerardo Ballesteros de León propuso que, para dar cumplimiento a la legalidad, estableciendo que uno de los orígenes para establecer la condición de “víctima” a una persona es a propuesta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, sin embargo, es posible advertir que no se genere un precedente en el sentido de que es el Consejo el que decide en todos los asuntos que se presentan; motivo por el cual se debe revisar y evaluar las recomendaciones recibidas, en virtud de que se cuenta con una gran historial de casos, en los cuales la mayoría son provenientes de recomendaciones de la **CEDHJ**; de esta manera, hizo énfasis en el principio de equidad, considerando que se reciben personas que verdaderamente son “víctimas”, y la persona solicitante no entra dentro de este supuesto, resaltó se ha utilizado la Comisión como una vía en la estrategia litigiosa para obtener beneficios. Pone el tema a consideración de los presentes en el pleno. -----



- ✓ El Maestro Jorge Alejandro Góngora Montejano explicó que la condición de “víctima” puede declararla dos instancias, por un lado, los organismos protectores de derechos humanos y por otro lado el ministerio público y la autoridad jurisdiccional; cuando estas dos autoridades les otorga calidad de “víctimas”, son las comisiones estatales las encargadas de realizar el registro, mediante el cual se realiza el plan de reparación integral. -----
- ✓ El Doctor Gerardo Ballesteros de León hizo énfasis en la importancia de resolver el caso presentado de manera inmediata por la antigüedad del mismo; sin embargo, puso a consideración del pleno el supuesto de recibir una moción de la **CEDHJ** reconociéndolo como “víctima” y de la misma forma se solicite que del fondo de víctimas se repare un incumplimiento del CODE en dinero, cuando se conoce que el recurso del fondo es escaso, cuestionó ¿Se considera adecuado aceptar la moción de la comisión? -----
- ✓ La Maestra Margarita Sierra Díaz de Rivera hizo la aclaración sobre el sentido del dictamen presentado, mismo que niega el acceso al fondo por resultar improcedente la solicitud, por otro lado, si autoriza el registro al Sistema Estatal de Víctimas. -----
- ✓ En este sentido, el Maestro Jorge Alejandro Góngora Montejano respondió al cuestionamiento, haciendo énfasis en que la **CEEAVJ**, es quien tiene la atribución de hacer una valoración para restituir o decidir el tratamiento que se le puede dar a la víctima. -----
- ✓ Por otra parte, el Doctor Gerardo Ballesteros de León añadió que la propuesta de modificaciones a la Ley intenta resolver los problemas manifestados, en virtud de que varios asuntos que son de responsabilidad patrimonial del Estado, es decir, cuando el Estado comete un error, existe una víctima y sin asumir la responsabilidad correspondiente, en su lugar, acuden a la **CEEAVJ** para que repare los daños, lo que ocasiona que se fomente una irresponsabilidad puesto a que se debe ser mesurado a la hora de hacer coberturas, asimismo, comenta que el tipo de caso presentado rompe completamente el equilibrio, en virtud del poco personal con el que cuenta la **CEEAVJ**, lo que provoca un desequilibrio a la hora de tener que atender este tipo de casos. -----
- ✓ El Maestro Iván Sánchez Rodríguez manifestó su acuerdo respecto al criterio de que no todas las recomendaciones recibidas por parte de la **CEDHJ** deben ser cumplidas, sin embargo, agregó que, de manera particular, en el presente caso se aceptó la recomendación tiempo atrás, lo que imposibilita rechazarla en la actualidad. -----



- ✓ Los integrantes del Pleno manifestaron su aprobación por unanimidad del proyecto de Dictamen Presentado.-----

**En cuanto al punto número 5:**

- ✓ El Maestro Iván Sánchez Rodríguez dio una breve explicación del avance de los trabajos realizados en los expedientes CEEAVJ/ [REDACTED] CEEAVJ/ [REDACTED] CEEAVJ/ [REDACTED]; especificó que en el caso del expediente CEEAVJ/ [REDACTED] fue presentado el amparo [REDACTED] mismo que se le dio respuesta a todos los puntos solicitados por el juzgado, en consecuencia el Maestro Iván Sánchez Rodríguez entregó al Pleno el Informe correspondiente para su consideración, en el cual se estableció que por parte de la CEEAVJ se hace del conocimiento al Juzgado la existencia de causal de improcedencia, toda vez que el acto reclamado ya fue dictaminado. -----
- ✓ En este sentido, la Licenciada Laura Gómez Márquez manifestó su preocupación en virtud de que, adicional a ser integrantes de la Comisión son señalados como autoridad responsable, puesto a que el acto violatorio referido es "Administrativo", y en el dictamen de la Comisión se argumenta de manera colegiada, firman como integrantes del Pleno; motivo por el cual, propuso adherir argumentación en lo particular con las firmas de cada uno como autoridad responsable en lo individual. -----
- ✓ Los integrantes del Pleno su acuerdo con la propuesta. -----
- ✓ Por otra parte el Maestro Iván Sánchez Rodríguez explicó con la explicación del avance al cumplimiento de los trabajos para [REDACTED] correspondiente al expediente CEEAVJ/ [REDACTED] explicó que el proyecto de dictamen presentado anteriormente, se autorizó otorgar la compensación correspondiente, posteriormente se adicionó el reembolso de gastos funerarios erogados [REDACTED] mismo, informó sobre la queja realizada por la "víctima", la cual refiere a la discrepancia [REDACTED] a la pronunciación de la CEEAVJ quien autorizó la compensación únicamente al [REDACTED] víctima, omitiendo mencionar que dicha compensación corresponde a su vez, a los [REDACTED] de la víctima. Motivo por el cual, en la revisión de la ejecutoria el Juzgado estableció la necesidad de que la CEEAVJ incluyera en el pronunciamiento a los [REDACTED] de la víctima. En este sentido, el Maestro Iván Sánchez Rodríguez, mencionó que se encuentran en proceso de elaboración de dicho dictamen según los términos solicitados.-----

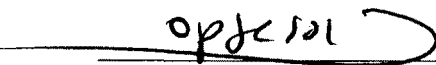



- ✓ En seguimiento al orden del día, el Maestro Iván Sánchez Rodríguez dio continuación dando a conocer a los presentes, el seguimiento del avance al caso correspondiente al expediente CEEAVJ/██████████, en el cual, explica los trabajos de conciliación con la víctima, así como los acercamientos con INFONAVIT para dar conclusión al trámite de la adquisición de la vivienda, producto de la compensación aprobada. -----

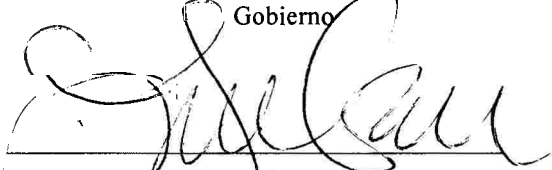
**En cuanto al punto número 6:**

- ✓ Se acuerda por Unanimidad la fecha de la próxima sesión, la cual se llevará la próxima semana, el día y la hora les será notificada con oportunidad. -----

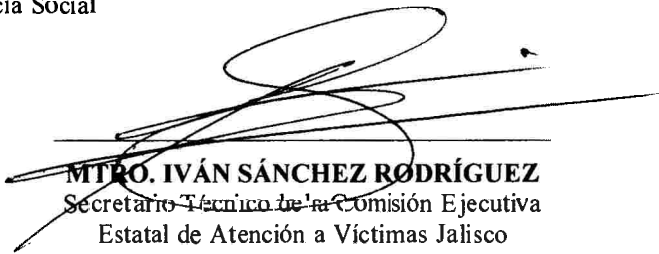
**Firman de conformidad y pleno conocimiento:**

  
**DR. GERARDO BALLESTEROS DE LEÓN**  
 Subsecretario de Derechos Humanos como  
 Representante Titular de la Secretaría General de  
 Gobierno

  
**MTRA. MARGARITA SIERRA DÍAZ DE RIVERA**  
 Representante de la Secretaría de Planeación y  
 Participación Ciudadana

  
**LIC. LAURA GÓMEZ MÁRQUEZ**  
 Representante de la Secretaría del Sistema de  
 Asistencia Social

  
**LIC. GABRIELA MICHEL DE LA PARRA**  
 Representante de la Secretaría de Salud

  
**MTR. IVÁN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ**  
 Secretario Técnico de la Comisión Ejecutiva  
 Estatal de Atención a Víctimas Jalisco

**- - - SIN MÁS, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN A LAS 13:36 TRECE TREINTA Y SEOS HORAS DEL DÍA 21 VEINTIUNO DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE - - -**